

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 195.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 127/2014 el cual estableció que los Sres. Jueces de Paz Legos itinerantes o que deban obligatoriamente concurrir a otra localidad distinta al lugar de su asiento habitual, ya sea por subrogación y/o disposición del Superior Tribunal de Justicia, percibirán un importe mensual en concepto de reintegro de gastos equivalente a Cero con Treinta y Siete Centilitros de Nafta Premiun por Km recorrido.

Que la expresión Cero con Treinta y Siete Centilitros ha prestado a varias interpretaciones, y ante la consulta por parte de agentes pertenecientes a Dirección Contable, y a los efectos de despejar cualquier duda. Por ello;

ACORDARON: I) SUSTITUIR el punto I) del Acuerdo N° 127/2014 que quedará redactado de la siguiente forma:

I) ESTABLECER que los Sres. Jueces de Paz Legos itinerantes o que deban obligatoriamente concurrir a otra localidad distinta al lugar de su asiento habitual, ya sea por subrogación y/o disposición del Superior Tribunal de Justicia, percibirán un importe mensual en concepto de reintegro de gastos equivalente a Treinta y Siete (37) Centilitros de Nafta Premiun por Km recorrido.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos ADM 10986/21 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE